



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1466

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 19196 del 02 de junio de 2004, se denunció la presunta contaminación atmosférica por olores ofensivos generados por una fábrica de canecas denominada "**COMERCIAL DE ENVASES SALAZAR**", ubicada en la Calle 42 F No. 82 D – 15 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 26 de julio de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° 2037 del 04 de agosto de 2004, mediante el cual se estableció lo siguiente: *"...En el exterior de la bodega no se percibieron malos olores, mientras que al interior se percibió olor a fragancias frutales, no se realizan actividades industriales de fabricación de canecas, ni cuenta con ductos de desfogue procedentes de procesos industriales que generen emisiones visibles..."*

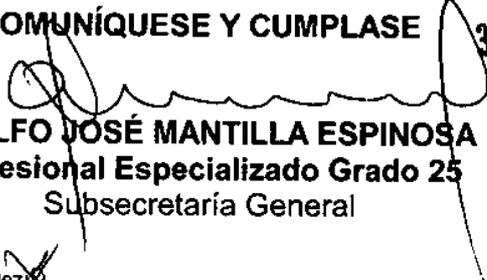
En consecuencia,

### DISPONE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 19196 del 02 de junio de 2004, que denunció la presunta contaminación atmosférica por olores ofensivos generados por una fábrica de canecas denominada "**COMERCIAL DE ENVASES SALAZAR**", ubicada en la Calle 42 F No. 82 D – 15 de esta ciudad

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

31 JUL 2007

  
**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 25  
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:  
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

**Bogotá sin indiferencia**